

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701075P01294

Factura No.: 001-001-000003388

NOTARIA SEPTUAGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIA ALIMENTICIA BASTIDAS & QUIÑONEZ ECUACHAKRA
CIA.LTDA.**



OTORGADA POR: BASTIDAS ROMERO SILVIA ELIZABETH Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy catorce de Septiembre del dos mil quince , ante mí, DOCTOR ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO, NOTARIA SEPTUAGESIMA QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INDUSTRIA ALIMENTICIA BASTIDAS & QUIÑONEZ ECUACHAKRA CIA.LTDA., el/la señor(a) BASTIDAS ROMERO SILVIA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) QUIÑONEZ PRADO SHIRLEY IRENE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BASTIDAS ROMERO SILVIA ELIZABETH	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
QUIÑONEZ PRADO SHIRLEY IRENE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INDUSTRIA ALIMENTICIA BASTIDAS & QUIÑONEZ ECUACHAKRA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**

Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los

Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno**

y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y

extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de

falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos

indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo**

(8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las

atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma**



general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BASTIDAS ROMERO SILVIA ELIZABETH	200	200.0	200.0	0.0
QUIÑONEZ PRADO SHIRLEY IRENE	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

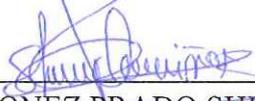
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) QUIÑONEZ PRADO SHIRLEY IRENE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BASTIDAS ROMERO SILVIA ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


BASTIDAS ROMERO SILVIA ELIZABETH
CEDULA: 1714416607




QUIÑÓNEZ PRADO SHIRLEY IRENE
CEDULA: 0801916529



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO
Identificación: 1705542874

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper middle section of the page.

A small handwritten mark or character, possibly a number '4', located in the center of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower middle section of the page.

CÉRTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1714416607
Apellidos y nombres: BASTIDAS ROMERO SILVIA ELIZABETH
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
Fecha de nacimiento: 16/08/1977
Fecha de expedición: 08/06/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: ESPINEL BURBANO JORGE RODRIGO
Fecha de matrimonio: 19/11/2005
Apellidos y nombres de la madre: ROMERO SALAZAR MARTHA
Apellidos y nombres del padre: BASTIDAS LUIS ANIBAL

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 010-0095

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1721924858
Número Único de Verificación (NUV): 93727
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 75
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



93727

Fecha Emisión: 14/09/2015 14:32:45

Codificación QR



1934

1934

1934

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y SEDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA **171441660-7**



APELLIDOS Y NOMBRES
BASTIDAS ROMERO SILVIA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1977-08-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
JORGE RODRIGO ESPINEL BURBANO



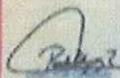

INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO** **V3443V2442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BASTIDAS LUIS ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO SALAZAR MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-06-08

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-08



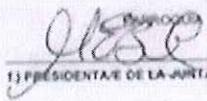
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

010
010 - 0095 **1714416607**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BASTIDAS ROMERO SILVIA ELIZABETH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **QUITO** CALDERON **1**
CANTÓN **ESPEJO** ZONA **1**

13 PRESIDENTA/E DE LA JURTA

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que ANTECEDE es igual al documento ORIGINAL me fue exhibido en una hoja (s) útil(es). El Notario no es responsable del contenido de documento que antecede. La veracidad de su contenido y uso adecuado es de responsabilidad exclusiva de la persona que lo utiliza.

Quito, a

14 SEP 2015


.....
DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

3. The third part of the document focuses on the interpretation and analysis of the collected data. It discusses the various statistical and analytical tools used to identify trends and patterns in the data.

4. The fourth part of the document provides a detailed overview of the findings and conclusions drawn from the analysis. It discusses the implications of the results and offers recommendations for future research and action.

5. The fifth part of the document discusses the challenges and limitations of the research. It acknowledges the potential biases and errors that may have occurred during the data collection and analysis process.

6. The sixth part of the document provides a summary of the key findings and conclusions. It reiterates the importance of maintaining accurate records and the need for transparency and accountability in financial reporting.

7. The seventh part of the document offers recommendations for future research and action. It suggests that further studies should be conducted to explore the relationship between the variables studied and to identify new areas for research.

8. The eighth part of the document provides a final conclusion and a statement of the author's appreciation for the support and assistance provided by the research team and the funding agency.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0801916529
 Apellidos y nombres: QUIÑONEZ PRADO SHIRLEY IRENE
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 Fecha de nacimiento: 20/10/1974
 Fecha de expedición: 01/04/2011
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: GERENTE
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: CLAVIJO GUERRERO JUAN P
 Fecha de matrimonio: 02/08/2005
 Apellidos y nombres de la madre: PRADO QUIÑONEZ ZORAIDA
 Apellidos y nombres del padre: QUIÑONEZ A KAUSMAN NICOLAS

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 035-0220

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1721924858
 Número Único de Verificación (NUV): 93730
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 75
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Fecha Emisión: 14/09/2015 14:33:38



93730

Codificación QR



1000

1000

1000


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **080191652-9**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES **QUINONEZ PRADO SHIRLEY IRENE**

LUGAR DE NACIMIENTO **ESMERALDAS**
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO **1974-10-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
JUAN P
CLAVIJO GUERRERO




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **GERENTE** E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **QUINONEZ A KAUSMAN NICOLAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PRADO QUINONEZ ZORAIDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2011-04-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-04-01**




000452351

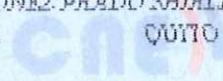

 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL REGISTRADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
080191652-9 035 - 0220
QUINONEZ PRADO SHIRLEY IRENE
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00835
407775959 6/12/2014 9:00:57




De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que ANTECEDE es igual al documento ORIGINAL que fue exhibido en una foja (s) útil(es). El Notario no es responsable del contenido de documento que antecede. La veracidad de su contenido y uso adecuado es de responsabilidad exclusiva de la persona que lo utiliza.

Quito, a



14 SEP 2015
 DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO